



## **RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN, ACS (Agua caliente sanitaria), SOLAR TÉRMICA Y GAS EN SIETE ESCUELAS INFANTILES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO, DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.**

**Expediente nº: 1800TO24SER00011 (@2024/000671)**

Visto el informe propuesta de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial, de fecha 9 de febrero de 2024, justificando la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento descrito, y conforme lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº 272, de 9 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 en cuanto a la necesidad e idoneidad del contrato; 116.1 para el inicio del expediente de contratación; 116.4 para la elección del procedimiento y de los criterios de adjudicación; 103.2 para excluir la procedencia de la revisión de precios; y 62 para la designación del responsable de contrato; de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Y en el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, así como por el Decreto 108/2023, de 25 de julio (DOCM nº 144 de 28 de julio de 2023) por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en relación con la *Resolución de 9 de mayo de 2023, publicada en el D.O.C.M nº 92 de 15 de mayo* por la que se delegan competencias en los/as Delegados/as Provinciales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, en materia de contratación administrativa,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Iniciar el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN, ACS (Agua Caliente Sanitaria), SOLAR TERMICA Y GAS EN SIETE ESCUELAS INFANTILES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA**, con cargo a la aplicación presupuestaria **1802TO00G/422A/22706**, por un importe total de **59.938,56** (IVA incluido).



**SEGUNDO.** - Adjudicar este contrato utilizando el procedimiento adecuado para la realización de la citada contratación, que será el procedimiento abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP).

**TERCERO-** Definir los criterios de adjudicación de los licitadores recogidos en el Anexo I del PCAP (Apartado 17.1), al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo.

**CUARTO.** - Acordar como criterio de adjudicación el precio a tanto alzado, con un 80 % de ponderación y la mejora del importe anual por reposición de material y subsanación de averías con una ponderación de un 20%

**QUINTO.** - Definir las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en el **Anexo I del PCAP (Apartado 22)** en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP y de la Instrucción del Consejo de Gobierno de 18/10/2016, sobre la inclusión de cláusulas sociales, de perspectiva de género y medioambientales en la contratación del sector público regional (DOCM 209 de 26/10/2016).

**SEXTO.** - Fijar el valor estimado del contrato en **59.443,20** euros.

**SÉPTIMO.** - Justificar la necesidad para realizar la contratación, en la insuficiencia de medios de los que dispone la Administración para prestar el servicio.

**OCTAVO.** – No dividir en lotes el objeto del contrato, conforme a lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, ya que no procede tal circunstancia, tal y como queda justificado en el Anexo I del PCAP.

**NOVENO.** - Excluir la procedencia de la revisión de precios del contrato, al no darse ninguno de los supuestos del artículo 103 de la LCSP.

**DÉCIMO.** - Designar como responsable del contrato al Jefe de Servicio de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo.

En Toledo a 13 de febrero de 2024

*La Secretaria General  
P.D El Delegado Provincial*

(Resol. de 9 de mayo de 2023 DOCM nº 92 de 15 de mayo)

